

RAD. No. 2020-00011

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte actora se pronunció respecto de la documental incorporada por el despacho en auto del 6 de octubre del año en curso. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-83-S

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el pronunciamiento realizado por la apoderada judicial de la parte actora visible desde el folio 369 a 370 del expediente digital, advierte el despacho que le asiste razón a la memorialista, en cuanto a que, la demandada no arrió al expediente el original del documento visible en el folio 110, razón por la cual se le requiere para que dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de este proveído, cumpla a cabalidad con lo dispuesto por el despacho en audiencia realizada el 11 de mayo de 2022, esto es, aportando el documento visible en el folio 110 del expediente digital, en original.

NOTIFÍQUESE,

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE OCTUBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 298ae54c0e780a51c0c63830f17b7b2655d362942ce82071591d5b97e828fa17

Documento generado en 26/10/2022 01:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>